



Universidad Nacional de Córdoba

Facultad de Ciencias Médicas



CUDAP EXP-UNC: 0045631/2011

Córdoba, 05 de Octubre de 2011.

VISTO que el Honorable Consejo Directivo aprobó el llamado a concurso de Profesor Regular de la Carrera de Medicina, que se menciona a continuación y el Jurado respectivo;

- **Cátedra: MEDICINA ANTROPOLÓGICA**

Cargo: 1 (un) Profesor Titular, Dedicación Semiexclusiva.

CONSIDERANDO:

Que es propósito de esta Facultad realizar el llamado a concurso próximamente;

Que el artículo 5° de la Resolución H.C.S. N° 401/95, referente a la INTEGRACIÓN DE LOS JURADOS, establece en la parte pertinente: "los miembros del Jurado deberán ser designados conjuntamente con el llamado a concurso y antes de la inscripción de los postulantes a cuyo efecto el Honorable Consejo Directivo propondrá la designación de los Jurados al Honorable Consejo Superior, quien los nombrará con el voto de la mayoría absoluta de sus miembros presentes. El Rector, Vicerrector, Decano y Vicedecano y el Director y Vicedirector de las Escuelas o quienes ejerzan sus funciones no podrán ser miembros de ningún Jurado en su jurisdicción respectiva" (Reglamento Concursos, Res. H.C.S. N° 401/95);

Que los Despachos de la Comisión de Vigilancia y Reglamento (fs.36) y de la Comisión de Enseñanza (fs. 36 vta.) fueron aprobados por el H.C.D en sesión del día 29 de Septiembre de 2011;

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS RESUELVE

Artículo 1°: Solicitar al Honorable Consejo Superior autorización para efectuar el llamado a concurso del cargo que se menciona a continuación, proponiendo el Jurado respectivo:

- **Cátedra: MEDICINA ANTROPOLÓGICA**

Cargo: 1 (un) Profesor Titular, Dedicación Semiexclusiva.

Perfil del Postulante

Deberá poseer:

- **Título de Médico, Médico Cirujano o afín al área a concursar***
- **Título máximo de Doctor en Medicina y Cirugía o en Ciencias de la Salud***
- **Antecedentes docentes de grado y posgrado, en proyectos de investigación y proyectos de extensión, relacionados al área a concursar.**

* (otorgado por Instituciones Universitarias según Art. 26 de la Ley de Educación Superior) LES. Art. 26: La enseñanza superior universitaria estará a cargo de las universidades nacionales, de las universidades provinciales y privadas reconocidas por el Estado Nacional y de los institutos estatales o privados reconocidos, todos los cuales integran el Sistema Universitario Nacional.

908

Prof. Méd. Rogelio Daniel Pizzi
Secretario
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

////////////////////



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Ciencias Médicas



-2-

TRIBUNAL

TITULARES

Prof. Mónica Margarita LIBORIO (Rosario)

Prof. Dr. Leopoldo Manuel RIESCO (Cba.)

Prof. Dra. Nelly G. BARRIONUEVO COLOMBRES (Cba.)

SUPLENTES

Prof. Dr. Horacio Luis BARRAGÁN (La Plata)

Prof. Dra. Mercedes L. SÁNCHEZ DAGUM (Cba. F.O)

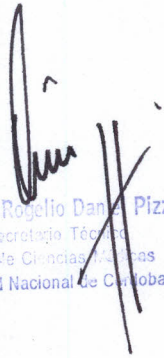
Prof. Dr. Aldo Renato EYNARD (Cba.)

Observadores por los Egresados: Méd. María Belén D'ANDREA (Titular)
Méd. Josefa Isabel de las Mercedes BELIZAN (Suplente)

Observadores por los Estudiantes: Srta. Roxana Paola WINCHEL (Titular)
Srta. María Victoria VIVAS (Suplente)

Artículo 2°: Protocolizar y elevar al Honorable Consejo Superior, a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.


Prof. Méd. Rogelio Dan Pizzi
Secretaría Técnica
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba


Prof. Dr. GUSTAVO L. IRIGOIEN
PRESIDENTE
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

908



RESOLUCIÓN N°
GLI.JCC.crv/mia